

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 985-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 984-2024-CCO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 1404-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la ley N.º 32171, LEY QUE AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO, tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 984-2024-CCO-UNAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, se resolvió APROBAR, los LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N.º 32171 QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, PARA LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO*;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1404-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: Conformar la Comisión Especial de verificación, del proceso de Aplicación de la Ley N.º 32171, Ley que Autoriza Excepcionalmente el Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Juliaca, para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a la propuesta realizada en Sesión de Consejo por Vicepresidencia Académica y como se detalla a continuación: Dr. Lucio Ticona Carrizales - Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial (Presidente); Dra. Vilma Sarmiento Mamani Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingeniería (Primer Miembro); Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales (Segundo Miembro); Ing. Celso Víctor Benito Sagua – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Tercer Miembro);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión Especial de verificación, del proceso de Aplicación de la Ley N.º 32171, Ley que Autoriza Excepcionalmente el Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Juliaca, para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, conforme a la propuesta realizada en Sesión de Consejo por Vicepresidencia Académica y como se detalla a continuación:

- | | |
|---|------------------------|
| - Dr. Lucio Ticona Carrizales
Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial | Presidente |
| - Dra. Vilma Sarmiento Mamani
Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingeniería | Primer Miembro |
| - Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa
Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales | Segundo Miembro |
| - Ing. Celso Víctor Benito Sagua
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Tercer Miembro |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica velar por el correcto desarrollo del proceso de Aplicación de la Ley N.º 32171, que Autoriza Excepcionalmente el Nombramiento de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Juliaca, para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.

I-92-.....-2024



EVCO

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 985-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELPRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
URH
OCI
Arch. /2024

KVCQ

